



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202641310200007064

Fecha: 25-03-2026

TRD: 4131.020.2.16.187.000706

Rad. Padre: 202641310200007064

Santiago de Cali, 25 de marzo de 2026

Señores  
COMFIS  
La Ciudad.

REFERENCIA: Análisis Alternativas Del Mercado – Quinta Convocatoria, Artículo 2.2.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015 Modificado por el Artículo 13 del Decreto 1575 de 2022.

Haciendo uso de la autorización conferida por el COMFIS en sesión del 02 de marzo de 2026, contenida en el acta No. 4131.020.1.13.010 del 2026, y de acuerdo a la exigencia fijada en el artículo 2.2.1.5.3 del decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 13 del decreto 1575 de 2022, que establece:

*“ARTÍCULO 2.2.1.5.3. Criterios para la evaluación de ofertas del mercado. Las i) entidades territoriales; ii) entidades descentralizadas de cualquier orden; iii) los patrimonios autónomos de carácter público autorizados por la ley para celebrar operaciones de crédito público; y iv) todas las demás entidades estatales a las que la ley les otorgue capacidad para ser receptoras de derechos y/o obligaciones, deberán evaluar las diferentes alternativas del mercado, para lo cual, en cuanto lo permitan las condiciones del mismo y el tipo de la operación a realizar, solicitarán al menos dos ofertas financieras.*

*Así mismo, las entidades estatales de que trata el inciso anterior deberán tener en cuenta el ofrecimiento más favorable en términos de costos, mitigación de riesgos financieros y no financieros, tipo de crédito, tasas de interés, plazos y comisiones, entre otros. Para tal efecto se consideran factores de escogencia, que las entidades cuenten con las autorizaciones correspondientes conforme al país de origen, experiencia, organización, programas de cumplimiento asociados al riesgo de corrupción y que se encuentren sujetas a una supervisión en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo, entre otros.”*

Se realiza a continuación la evaluación de alternativas del mercado para la suscripción de contratos de empréstitos por parte del Distrito de Santiago de Cali, quien ha tenido por muchos años experiencia en este tipo de operaciones con banca pública, privada interna y externa, y banca de fomento o desarrollo.

En Colombia en la actualidad, acorde con información de la Superintendencia Financiera

Página 1 de 12



SC-CER652815



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso sexto  
Teléfono: 661 7227 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

Handwritten signature or initials



operan alrededor de 30 entidades financieras que se relacionan a continuación:

Tabla No. 1: Establecimientos Bancarios<sup>1</sup>

No.	NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA
1	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
2	BANCO POPULAR S.A.
3	BANCO ITAÚ S.A.
4	BANCOLOMBIA S.A.
5	CITIBANK COLOMBIA
6	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
7	BBVA COLOMBIA S.A.
8	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
9	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
10	BANCO DAVIVIENDA S.A.
11	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
12	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
13	BANCO AV VILAS S.A.
14	BANCIEN S.A.
15	BANCAMIA S.A.
16	BANCO W S.A.
17	BANCOOMEVA S.A.
18	BANCO FINANDINA S.A.
19	BANCO FALABELLA S.A.
20	BANCO PICHINCHA S.A.
21	BANCO COOPCENTRAL
22	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.
23	BANCO MUNDO MUJER S.A.
24	MIBANCO S.A.
25	BANCO SERFINANZA S.A.
26	BANCO J.P MORGAN COLOMBIA S.A.
27	LULO BANK S.A.
28	BANCO BTG PACTUAL COLOMBIA S.A.
29	BANCO UNIÓN S.A.
30	BANCO CONTACTAR S.A.

<sup>1</sup> Fuente: Superintendencia Financiera.



SC-CER652615



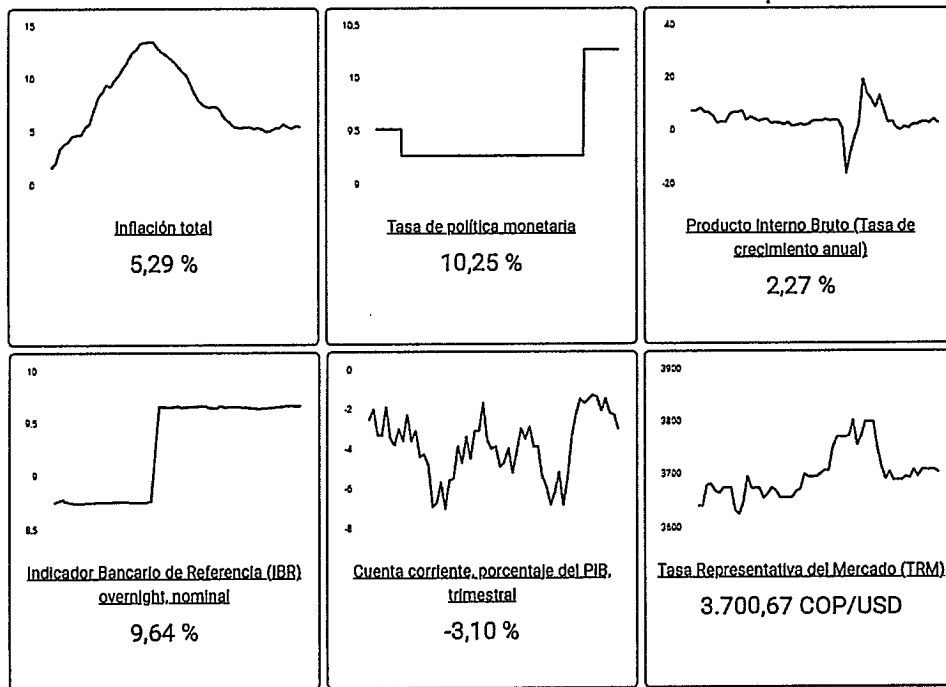
24



## ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LAS TASAS DEL MERCADO

A continuación, se proyecta las tasas de interés de referencia que sirven de base para la fijación de las tasas de interés de los préstamos/empréstitos:

Gráfico No. 1: Indicadores Económicos Principales

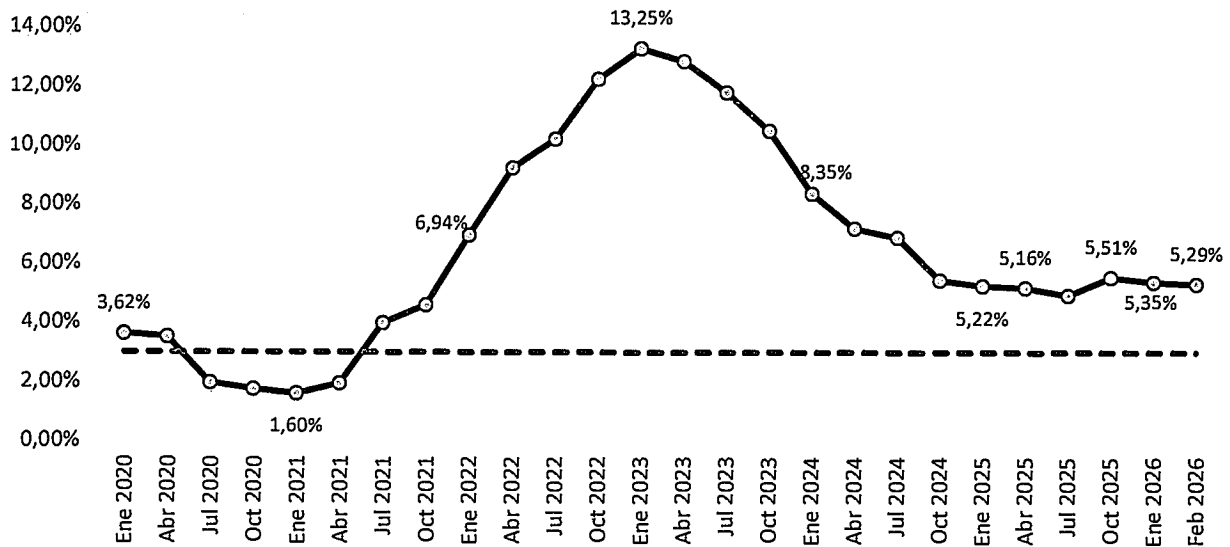


La inflación corresponde a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) o canasta familiar. La meta establecida por el Banco de la República para 2025 y 2026 es del 3%. Sin embargo, a febrero de 2026, la inflación se situó en 5,29%, lo que representa un aumento de solo 1 punto básico respecto a febrero de 2025, que se situó en 5,28%.

14  
AR



Gráfico No. 2:  
Inflación Anual de Precios al Consumidor (%).



Fuente: DANE2

Desde 2020, la inflación ha experimentado importantes fluctuaciones, con la llegada de la pandemia y sus efectos sobre la economía, la inflación descendió temporalmente debido a la contracción de la demanda y las medidas de confinamiento.

No obstante, a partir de 2021, la inflación comenzó una rápida escalada, impulsada por disrupciones en las cadenas de suministro y un aumento en los costos de producción, transporte y demás. Este incremento se intensificó en 2022, alcanzando un pico de 13,25% a inicios de 2023, el nivel más alto registrado en el periodo analizado. A partir de ese punto, la inflación inició una tendencia a la baja, situándose en 9,3% a mediados de 2023 y reduciéndose progresivamente hasta cerrar en 5,2% en diciembre de 2024, posteriormente 5,10% para diciembre de 2025 y llegar a 5,29% en febrero de 2026.

A corte del 28 de febrero de 2026, la economía colombiana continúa enfrentando un entorno macroeconómico desafiante, caracterizado por una inflación anual que permanece por encima del rango meta del Banco de la República, con tasas superiores al 5% y presiones de expectativas al alza. Ante este contexto, la Junta Directiva del Banco de la República decidió incrementar la tasa de intervención hasta el 10,25%, tras casi tres

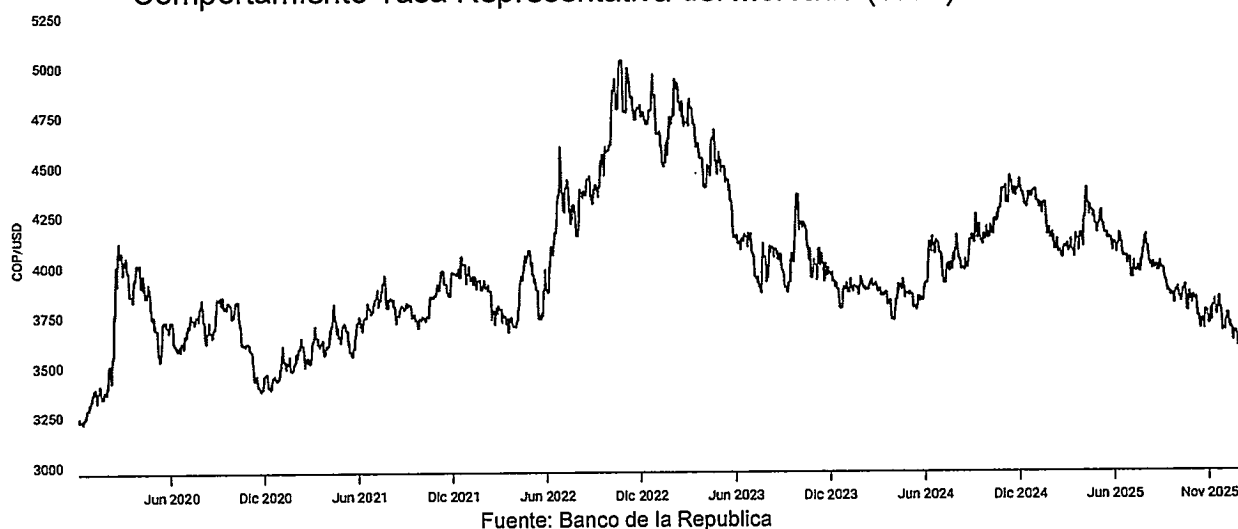
<sup>2</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>





años sin subidas significativas, con el objetivo de anclar expectativas y moderar las presiones de precios, así como de equilibrar las condiciones de liquidez y el panorama financiero interno. Esta postura refleja el esfuerzo por controlar la inflación sin comprometer la estabilidad financiera y la recuperación gradual de la actividad económica en un entorno de riesgos tanto internos como externos.

Gráfico No. 3:  
Comportamiento Tasa Representativa del Mercado (TRM) 2020-2026



En cuanto al tipo de cambio, el dólar ha mostrado una evolución volátil en los últimos años. Durante 2020, en el contexto de la pandemia de COVID-19, la tasa de cambio experimentó una alta volatilidad, con un aumento significativo en los primeros meses debido a la incertidumbre global y el movimiento de capitales hacia activos refugio. Posteriormente, se observó una corrección parcial que llevó la cotización a niveles cercanos a los \$3.500 en algunos momentos de 2021.

A lo largo de 2022, el tipo de cambio presentó una tendencia alcista, impulsada por factores como el aumento en la inflación global, el endurecimiento de la política monetaria en Estados Unidos y la incertidumbre política y económica en Colombia. Durante el primer trimestre de 2023, la tasa de cambio alcanzó su punto más alto en el período analizado, superando los \$5.000 COP/USD. Sin embargo, desde inicios del 2025, el peso colombiano se apreció gradualmente, ubicando el dólar en un rango más estable, cercano a los \$4.000 hasta alcanzar los \$3.700 para el 25 de marzo de 2026.



SC-CER652815



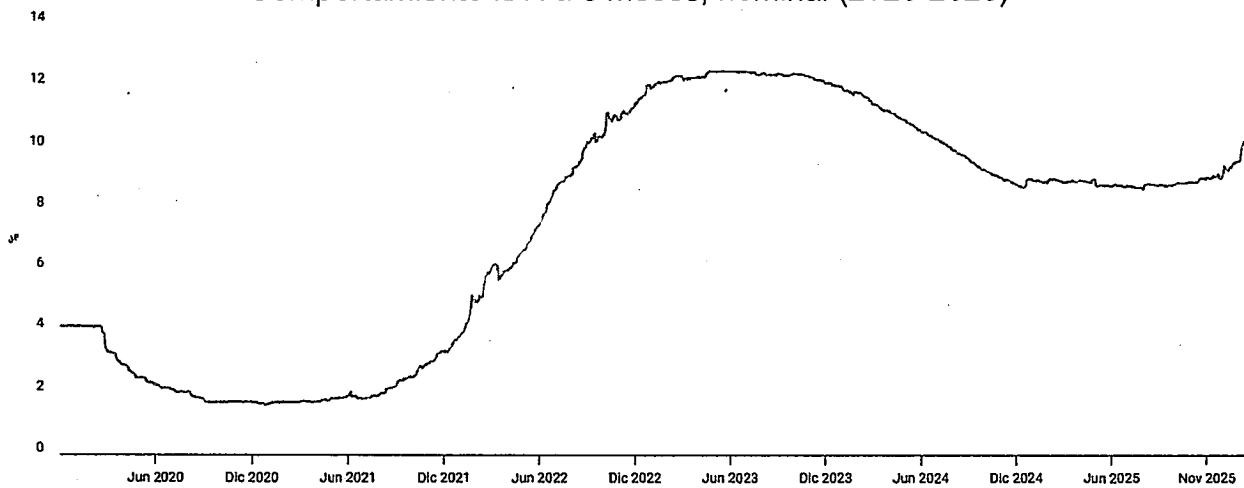
Handwritten signature or initials.



Finalmente, el Indicador Bancario de Referencia (IBR) a tres meses se sitúa en aproximadamente 10,976% anual al 25 de marzo de 2026, lo cual refleja el costo del dinero en el mercado interbancario colombiano y sirve como referencia para la fijación de tasas de interés en créditos en pesos para entidades públicas y privadas. Este indicador está influenciado por las condiciones de liquidez del mercado y por la tasa de intervención del Banco de la República, que a comienzos de febrero de 2026 fue elevada a 10,25% como respuesta a presiones inflacionarias observadas en el país. El IBR es ampliamente utilizado como base para créditos en el sector público, incluido el Distrito de Santiago de Cali, y su evolución está estrechamente relacionada con las decisiones de política monetaria y las expectativas de inflación. Aunque la política monetaria ha sido restrictiva para contener el repunte de la inflación, las proyecciones de diversos analistas y mercados financieros anticipan que, en el mediano plazo, podría observarse una tendencia gradual a la baja en las tasas de referencia, lo que aliviaría los costos de financiamiento y estimularía la inversión y el crecimiento económico.

A continuación, se presenta el comportamiento de la tasa Interbancaria de Referencia (IBR), para plazo de 3 meses:

Gráfico No. 4:  
Comportamiento IBR a 3 meses, nominal (2020-2026)



Fuente: Banco de la Republica



SC-CER652615



14



Tabla No. 2  
Tasa IBR anual: Plazo 3 meses  
IBR: Plazo Tres Meses  
25 de Marzo de 2025

	Tasa Nominal	Tasa Efectiva	Plazo real (días calendario)
IBR	10,976%	11,600%	91

Cotizaciones recibidas para el cálculo del IBR  
25 de Marzo de 2025

Participante	Tasa Nominal
BANAGRARIO	10,972%
BANCO DAVIVIENDA	10,970%
BANCO DE BOGOTÁ	10,977%
BANCO DE OCCIDENTE	11,000%
BANCOLOMBIA	10,975%
BBVA Colombia	10,970%
BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	10,999%
ITAU CORPBANCA	11,000%

Fuente: Banco de la Republica

**ANTECEDENTES:**

Una vez se recibió la autorización de endeudamiento, a través del Acuerdo 0592 de 2024, se adelantaron cuatro procesos competitivos para conseguir crédito en buenas condiciones.

El Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, con el objetivo de obtener una tasa competitiva para la suscripción de los contratos de empréstito en el marco de la autorización otorgada por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo 0592 de 2024, realizó un análisis presentado al COMFIS. Dicho análisis fue consignado en el documento con radicado Orfeo No. 202441310200038384 del 19 de diciembre de 2024, con el propósito de exponer los fundamentos financieros que se considerarían, entre otros aspectos, para establecer una tasa máxima en el proceso de obtención de nuevos recursos, en concordancia con la mencionada autorización.

Cada proceso inició con un análisis técnico presentado al Consejo de Política Económica y Fiscal (COMFIS), en el que se evaluaron las condiciones del mercado —como la curva de TES y las tasas IBR— para definir el techo de spread aceptable y las condiciones mínimas: plazos entre 10 y 14 años, periodos de gracia de al menos tres años.



Handwritten signature or initials



En la primera convocatoria (marzo de 2025) se seleccionó a Bancolombia, que ofertó \$365.000 millones a una tasa de IBR + 1,90%, plazo de 12 años y tres años de gracia, ajustando su propuesta inicial para extender la disponibilidad de los recursos.

En la segunda convocatoria (abril de 2025) fue elegida Davivienda, con una propuesta de \$600.000 millones, plazo de 12 años, tres años de gracia y tasa de IBR + 2,48%, dentro del techo fijado por COMFIS y con disponibilidad hasta diciembre de 2027.

En la tercera convocatoria (junio de 2025) el contrato se adjudicó al Banco de Occidente, que ofreció \$250.000 millones, a 10 años, con tres años de gracia y un spread de IBR + 2,50%. Otras ofertas, aunque competitivas en tasa, fueron descartadas por no cumplir requisitos de disponibilidad o por superar la tasa techo.

Finalmente, en la cuarta convocatoria (julio de 2025) se aprobó la oferta del Banco BBVA, que presentó condiciones de \$250.000 millones, plazo de 10 años, tres años de gracia y una tasa de IBR + 2,41%, considerada favorable y dentro del techo autorizado. A continuación, se presenta cuadro resumen de las condiciones seleccionadas en las cuatro convocatorias realizadas:

Tabla No. 3: Resumen Cuatro Convocatorias – Acuerdo 0592 de 2024

Entidad Financiera	Bancolombia	Davivienda	Banco Occidente	BBVA
Cupo (millones de pesos)	\$365.000	\$600.000	\$250.000	\$250.000
Plazo	12 años	12 años	10 años	10 años
Periodo de Gracia	3 años	3 años	3 años	3 años
Tasa de Referencia	IBR 3M	IBR 3M	IBR 3M	IBR 3M
Spread	1,90%	2,48%	2,50%	2,41%
Pago Intereses	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido
Pago Capital	Trimestral	Trimestral	Trimestral	Trimestral
Período Disponibilidad	Marzo 2026	Diciembre 2027	Diciembre 2027	Diciembre 2027
Acta COMFIS Aprobación	4131.020.1.13.006 - 2025	4131.020.1.13.009 - 2025	4131.020.1.13.014 - 2025	4131.020.1.13.021 - 2025

Fuente: DAH

En conjunto, los procesos adelantados permitieron asegurar recursos de financiamiento por más de \$1,46 billones, en condiciones que combinan tasas competitivas, plazos amplios y periodos de gracia que alivian el servicio de la deuda en el corto plazo. Al consolidar estas operaciones con la deuda vigente, el spread promedio ponderado se ubica en 2,35% sobre el IBR, lo que representa un costo financiero sostenible y favorable



17



frente a las condiciones del mercado. Este resultado refleja la efectividad de la estrategia de endeudamiento distrital, al equilibrar operaciones con tasas inferiores al 2,0% y otras en el rango del 2,4%–2,5%, logrando una estructura de deuda más eficiente y fortaleciendo la sostenibilidad fiscal del Distrito.

**QUINTA CONVOCATORIA:**

En el marco de la estructuración de la operación de crédito correspondiente a la quinta convocatoria, a la cual se llegó una vez el Departamento Administrativo de Planeación certificó y justificó técnicamente un conjunto de proyectos por un monto de hasta \$485.000 millones, remitidos bajo radicados No. 202641320400005074 y 202641320400005164 del 24 y 25 de marzo de 2026, respectivamente, la Administración Distrital determinó priorizar el acceso a líneas de financiación sostenible y a tasas preferenciales ofrecidas por las entidades financieras para proyectos con impacto social y ambiental, particularmente aquellos relacionados con la adquisición y modernización de la flota del SITM-MIO, con el propósito de optimizar el costo financiero de la operación, fortalecer la sostenibilidad fiscal del Distrito y contribuir al cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Distrital de adquirir buses en la presente administración.

El Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, en el marco del Acuerdo 0592 de 2024, elaboró y presentó al COMFIS un análisis técnico el 02 de marzo de 2026 (Orfeo No. 202641310200005084), orientado a definir la tasa máxima y las condiciones financieras para la quinta convocatoria de crédito público. Con base en este análisis, el COMFIS autorizó el proceso mediante el Acta No. 4131.020.1.13.010 del 02 de marzo de 2026, tras lo cual se dio inicio a la solicitud formal de ofertas a entidades financieras, requiriendo la presentación de propuestas de cupo, tasa y demás condiciones financieras, bajo los siguientes oficios:

Tabla No. 4:

**Relación Oficios de Solicitud con Entidades Financieras Quinta Convocatoria**

<b>Nombre Entidad Financiera</b>	<b>Oficio Solicitud</b>
Bancolombia	202641310200002081
Davivienda	202641310200002091
Banco de Occidente	202641310200002101
Banco BBVA	202641310200002111
Banco de Bogotá	202641310200002121
Banco Popular	202641310200002141
Banco AV Villas	202641310200002161
Banco Colpatría / Scotia Bank	202641310200002171
Banco ITAU	202641310200002181
Bancóldex	202641310200002191



10  
RR



En cumplimiento del marco normativo vigente (Decreto 2681 de 1993 y Decreto 1068 de 2015), el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital evaluó las alternativas de financiamiento disponibles, con base en las propuestas de entidades financieras, analizando cupos, tasas y demás condiciones, con el fin de estructurar la operación de crédito público autorizada mediante el Acuerdo 0592 de 2024.

Atendiendo la solicitud antes enunciada, las siguientes entidades financieras, presentaron ofertas por valor total de \$1.640.000.000.000 (\$1.6 billones) de pesos que se relacionan a continuación:

Tabla No. 5  
Ofertas Presentadas Quinta Convocatoria Entidades Financieras

Entidad Financiera	Banco de Occidente 1	Banco de Occidente 2	Banco Popular	BBVA
Cupo	\$150.000	\$150.000	\$60.000	\$350.000
Modalidad	Cartera Ordinaria	Cartera Ordinaria	Cartera Ordinaria	Recursos Propios
Plazo	10 años	10 años	10 años	10 años
Periodo de Gracia	3 años	3 años	3 años	3 años
Tasa de Referencia	IBR-TV	IBR-TV	IBR-TV	IBR-TV
Spread	2,38%	2,50%	2,82%	2,82%
Pago Intereses	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido
Pago Capital	Trimestral	Trimestral	Trimestral	Trimestral
Disponibilidad	31 de diciembre 2026	31 de diciembre 2027	31 de diciembre 2026	Julio 2027

\* Cupo en Millones de pesos.

Entidad Financiera	Banco de Bogotá	ITAU	Davivienda	Bancolombia
Cupo	\$200.000	\$60.000	\$485.000	\$335.000
Modalidad	Desarrollo Sostenible	Cartera Ordinaria	Recursos Propios	Línea Sostenible
Plazo	10 años	7 años	12 años	12 años
Periodo de Gracia	2 años	2 años	3 años	3 años
Tasa de Referencia	IBR-TV	IBR-TV	IBR-TV	IBR-TV
Spread	3,90%	2,95%	2,48%	2,25%
Pago Intereses	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido
Pago Capital	Trimestral	Trimestral	Trimestral	Trimestral
Disponibilidad	1 año a partir de la firma	30 de abril 2026	30 de diciembre 2027	31 de Julio 2027

\* Cupo en Millones de pesos.



14



Tabla 6: Evaluación de Requisitos para la Oferta – Quinta Convocatoria

Entidad Financiera	Plazo Mínimo	Tasa Techo	Gracia Mínima	Oferta en Firme	Disponibilidad Recursos
Banco de Occidente 1	✓	✓	✓	✓	✓
Banco de Occidente 2	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Popular	✓	X	✓	✓	X
BBVA	✓	X	✓	✓	✓
Banco de Bogotá	✓	X	X	✓	X
ITAU	✓	X	X	✓	X
Davivienda	✓	✓	✓	✓	✓
Bancolombia	✓	✓	✓	✓	✓

Acorde con lo observado anteriormente en las ofertas recibidas, se puede determinar que:

- I. Las entidades financieras participantes están debidamente constituidas, vigiladas por la Superintendencia Financiera y cuentan con validación previa del Distrito, por lo que no se requiere documentación adicional.
- II. Los bancos participantes son entidades acreditadas, con experiencia e idoneidad en la estructuración y ejecución de contratos de empréstito.
- III. Las entidades con las que el Distrito ha tenido relación contractual han demostrado cumplimiento satisfactorio de sus obligaciones.
- IV. La mayoría de las ofertas presentan plazos iguales o superiores a 10 años, favoreciendo la sostenibilidad financiera de las inversiones.
- V. Las propuestas recibidas merecen las siguientes consideraciones a detalle, conforme al estudio de mercado realizado, y los techos considerados en dicho estudio, efectuado el 02 de marzo de 2026, aprobado por el COMFIS en sesión del 02 de marzo del mismo año, mediante el acta No. 4131.020.1.13.010 del 2026, por lo que se tiene que:
  - a. Las únicas entidades financieras locales, o de orden nacional, que cumplen con los requisitos establecidos inicialmente para participar, en la quinta convocatoria, es BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA y BANCO DE OCCIDENTE, las cuales presentaron una oferta en firme dentro de la fecha y hora estipuladas. Dicha oferta contempla las condiciones financieras requeridas, con un plazo de ejecución de 12 y 10 años, un período de gracia de 3 años y una tasa de IBR 3M + 2,25%, 2,48% y 2,50% (o 2,38% con disponibilidad hasta 31 de diciembre de 2026), respectivamente. Estas

14  
15



condiciones resultan favorables para el Distrito, dado que el spread ofertado se encuentra dentro del límite autorizado por el COMFIS en la sesión del 02 de marzo de 2026, por lo que se hace más atractiva.

- b. Para las entidades financieras BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR e ITAU, el spread ofertado supera el techo establecido, lo que las excluye del proceso de selección.
- c. Las ofertas presentadas por BANCOLOMBIA y DAVIVIENDA resultan altamente competitivas y coherentes con el plan de inversión de MetroCali, así como con la optimización en el uso de los recursos y del servicio de la deuda. En este sentido, la Administración considera procedente priorizarlas, en la medida en que permiten financiar los proyectos de adquisición de flota en condiciones favorables y alineadas con las mejores prácticas del mercado financiero.

De las anteriores conclusiones, se plantean las siguientes solicitudes al COMFIS:

- i. Aprobar las condiciones ofertadas por BANCOLOMBIA por \$65.195 millones y DAVIVIENDA \$418.906.147.097, respectivamente, con el fin de avanzar en los procesos necesarios para el perfeccionamiento de la operación de crédito público interno, en el marco del Acuerdo 0592 de 2024.

Cordialmente,

*Jhon Quinchua*

JHON JAIRO QUINCHUA CEBALLOS  
Director  
Departamento Administrativo de Hacienda

Proyecto: Alfonso Cárdenas Astudillo – Contratista DAH  
Revisó: Johana Andrea Quimbayo Cuartas – Contratista DAH  
Heinar Yesid Duque González – Contratista DAH  
Sergio Andrés Bustamante López – Contratista DAH  
Juan Pablo Echeverry Ferreira – Subdirector Finanzas Públicas



SC-CER652615

